

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVOS, PROGRAMAS Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/15.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVOS, PROGRAMAS Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/15** queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que visto el informe económico, se certifica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el capítulo II del presupuesto de 2023 para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la SAMC para 2024 y 2025, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2023	5.200.-€	21	1.092.-€	6.292.-€
2024	26.060.-€	21	5.473.-€	31.533.-€
2025	20.860.-€	21	4.381.-€	25.241.-€
TOTAL	52.120.-€	21	10.946.-€	63.066.-€

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de cada uno de los lotes del contrato de 2 años a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha de inicio que se indique en el mismo, sin posibilidad de prórroga, y con un **precio base de licitación** de **52.120,00** euros, IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato de **59.938,00** euros, IVA excluido, que incluye el presupuesto base de licitación y una modificación de alcance del 15% sobre dicho presupuesto.

- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- V. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicio NO sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 215.000,00 euros, se puede aplicar el **procedimiento abierto simplificado** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), **NO** siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato superior a 100.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato; 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados y 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de 52.120,00 euros (IVA excluido) y el expediente de contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVOS, PROGRAMAS Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/15**, con un plazo de ejecución de cada uno de los lotes del contrato de 2 años a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha de inicio que se indique en el mismo, sin posibilidad de prórroga, y con un **precio base de licitación** de **52.120,00** euros, IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato de 59.938,00 euros, IVA excluido, que incluye el presupuesto base de licitación y una modificación de alcance del 15% sobre dicho presupuesto.
- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el **Procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria** y forma de adjudicación a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)	Sobre
1	60 %	Oferta económica	60	$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (1 - [(\%Obaj - \%On) / 100])$	Único
2	10 %	Ropa de trabajo	10	Máximo 10 puntos	Único
3	15 %	Certificados de calidad	15	Máximo 15 puntos	Único



4	15 %	Criterio social en material de calidad laboral	15	15 puntos	Único
TOTAL	100%		100		

- III. Que se proceda a la publicació del anunci del contracte en el **Perfil del contractante** de la SAMC a través de la Plataforma de Contratació del Sector Públic.

EL DIRECTOR DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Alfred Costa Folgado